



REF: EJECUTIVO RAD: 2022 - 00655

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso, el cual se encuentra archivado, en razón a su terminación Por Pago de la Cuotas en Mora, en fecha diciembre 14 de 2022, informándole escrito realizado por el Dr. WILSON ALBERTO MAZENETT VILLANUEVA, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandante” BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.-A.” mediante el cual autoriza a su dependiente judicial YUDITH ISABEL PAYARES BELTRAN, identificada con C.C. No. 1-042.004.209, para que, en su nombre, le sean entregado el desglose de los títulos originales que fueron judicializados dentro del presente proceso.

- Es de informarle señor Juez, que el apoderado judicial no ha aportado los originales de los documentos a desglosar como tampoco a aportado el pago del arancel requerido por el Consejo Superior de la Judicatura. -

Sírvase proveer. –

Barranquilla, julio 7 de 2023

  
**BENILDA CRIALES RINCON**  
**SECRETARIA**

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Barranquilla, julio siete (07) del año dos mil veintitrés (2023). –

Visto y verificado el anterior informe secretarial, y por ser procedente la autorización presentada por el apoderado judicial de la entidad demandante. -

El Juzgado,

**R E S U E L V E:**

1.- Acéptese la autorización realizada por el apoderado judicial de la entidad demandante Dr. WILSON MAZENETT VILLANUEVA, a YUDITH ISABEL PAYARES BELTRAN, identificada con C.C. No. 1-042.004.209, para que retire las garantías a desglosar en presente proceso. -

2.- Para lo cual se le insta al apoderado demandante aporte los originales de dichos Títulos valores, a efecto se realizan las constancias de desglose respectivas. - Las cuales les será devueltas hasta tanto cumpla con el pago del requerido por el Consejo Superior de la Judicatura, vale decir del pago por pago por cada certificación (constancia de desglose) a realizar. -

3.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**EL JUEZ,**

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico  
PBX : 3885005 Ext.1067. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c](mailto:cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

**Firmado Por:**  
**Alfonso Gonzalez Ponton**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 009**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cbc74654439f770d8b26f93a98054c5127198dd08039dcb353ec1b0c97a6804**

Documento generado en 07/07/2023 03:25:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**